MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358

Itauguá – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 11:30 horas, se reúnen las siguientes personas: Lic. Sonia Martínez y C.P. Luis Álvarez; Responsable y miembro de la UOC respectivamente para emitir el dictamen del llamado a Contratación Directa Nº 05/2010: "para la Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Semáforo ubicado en el km 25, Ruta 2 de la Ciudad de Itauguá.".-

Sobre N° 1: Oferente: TECNO VIAL S.R.L. por valor de G. 3.000.000.-

Inc.	DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS PARA PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	**Cumple**
b)	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*	**Cumple**
c)	*Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);*	**Cumple**
d)	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*	**Cumple**
e)	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;*	**Cumple**
f)	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);*	**Cumple**
g)	*Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*	**Cumple**
h)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	**Cumple**
i)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del total de la oferta)*	**Cumple**

Por tanto, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 805/09 y no habiendo contado nuevamente con las tres ofertas mínimas necesarias como lo establece la ley para proceder a la adjudicación; y, considerando que el servicio solicitado es de suma urgencia, debido que a diario ocurren accedentes de transito que peligran la vida de las personas por la falta de semáforo, se declara que la Oferta presentada por el Oferente "TECNO VIAL S.R.L." Cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y siendo la única oferta evaluada; este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose responsable de la adjudicación, salvo mejor parecer.

C.P. Luis A. Álvarez I.
C.I.Nº

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Lic. Sonia Martínez
C.I.Nº